



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 162-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-“A”-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que el señor **JULIO CÉSAR ANZUETO DE LEÓN**, Subjefe del Departamento de Comunicación, mediante nota de fecha 14 de mayo del año en curso, de conformidad con el Acuerdo Número 79-“A”-2021, presenta su renuncia irrevocable al cargo que actualmente desempeña, a partir del 1 de junio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar con efecto del 1 de junio del presente año, la renuncia presentada por el señor **JULIO CÉSAR ANZUETO DE LEÓN**, al cargo de Subjefe (Comunicación) del departamento de Comunicación, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ARTÍCULO 3°: Declarar vacante la plaza de Subjefe (a) (Comunicación) del departamento de Comunicación, número 66;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente






Tribunal Supremo Electoral



Dr. *Ranulfo Rafael Rojas Cetina*
Magistrado Vocal Primero



Dra. *Irma Elizabeth Palencia Orellana*
Magistrada Vocal Segundo



Dra. *Blanca Cecilia Alfaro Guerra*
Magistrada Vocal Tercero



MSc. *Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños*
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. *Mario Alexander Velásquez Pérez*
Secretario General

